

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CONTRALORIA REGIONAL DE LOS RIOS RECEPCION / TOMA RAZON	
21 DIC 2010	
JURIDICA - TERCERA	<input checked="" type="checkbox"/> VUOPT <input type="checkbox"/>
CONTABILIDAD	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

**REGULARIZA, RATIFICA Y APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO "CONSERVACIÓN CAMINO LA UNIÓN - HUEICOLLA, TRAMO PUENTE LAS TRANCAS - HUEICOLLA".**

RESOLUCIÓN AFECTA N° 188 /

VALDIVIA, 01 DIC. 2010

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. El Convenio Mandato Completo e Irrevocable, suscrito con fecha 22 de octubre de 2009, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección de Vialidad MOP - Región de Los Ríos, para la ejecución del Proyecto denominado: "CONSERVACIÓN CAMINO LA UNIÓN - HUEICOLLA, TRAMO PUENTE LAS TRANCAS - HUEICOLLA", por un monto de \$283.371.000.-, recomendado y autorizado técnicamente por la División de Análisis y Control de Gestión de acuerdo al Oficio Circular N° 36 del Ministerio de Hacienda del año 2007 y sus posteriores actualizaciones, convenio aprobado mediante Resolución Afecta N° 151, de fecha 23 de octubre de 2009 de este Gobierno Regional.
2. Que mediante Oficio Ordinario N° 1719 de fecha 29 de diciembre de 2009 del Director Regional de Vialidad, se solicitó al Sr. Intendente del Gobierno Regional de Los Ríos, autorizar la adjudicación del proyecto mencionado a la oferta económica más conveniente para la Institución, la que superaba el presupuesto original en 13,74%, considerando que todas ellas calificaron para participar del proceso licitatorio.
3. Que superando la oferta propuesta el 10% del monto de la recomendación favorable de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Ríos y el originalmente autorizado para la ejecución del mandato, y aplicando por analogía el Oficio Circular N° 3 del Ministerio de Hacienda que establece las instrucciones específicas de la Ley de Presupuesto del año 2009, número 6.8.1., la iniciativa fue reevaluada por la División señalada, recomendando y aprobando el aumento de presupuesto mediante el Certificado de Visación de Proyecto N° 62 de fecha 31 de diciembre de 2009.
4. Que realizada la reevaluación señalada, en sesión ordinaria N° 01 celebrada el 05 de enero de 2010, el Consejo Regional de Los Ríos acordó por unanimidad aprobar aumento de presupuesto de \$38.927.835.- sobre el originalmente aprobado por dicho Consejo, totalizando una inversión de \$322.298.965.- con cargo al FNDR, según consta en certificado N° 001 de fecha 08 de enero de 2010 extendido por el Sr. Secretario Ejecutivo del mencionado Consejo.
5. Que en virtud del acuerdo mencionado en el número anterior, y en conformidad a lo establecido en el Convenio Mandato, se informó a la Unidad Técnica mediante oficio N° 190 de fecha 22 de enero de 2010 del Gobierno Regional, la autorización a la adjudicación solicitada mediante el oficio individualizado en el N° 2 precedente.
6. La modificación del convenio mandato completo e irrevocable suscrita por este Gobierno Regional y la Dirección de Vialidad-MOP, Región de Los Ríos, con fecha 01 de diciembre de 2010, por la necesidad de regularizar y actualizar el monto aprobado por el Consejo Regional y autorizado adjudicar a la Unidad Técnica de acuerdo a lo ya expuesto, y por la necesidad de actualizar, mejorar, corregir y precisar las obligaciones en él contenidas.





7. La necesidad de ratificar todas las actuaciones realizadas por la Dirección de Vialidad – MOP Región de Los Ríos, ejecutadas en conformidad al monto superior al contemplado al primitivo Convenio mandato de fecha 22 de octubre de 2009, hasta la fecha de la entrada en vigencia de la modificación aprobada mediante la presente Resolución, en la medida que se hayan ajustado al aumento de presupuesto autorizado mediante el oficio mencionado en el N° 5 de los vistos y teniendo presente.
8. Que la Ley 19.880, de Bases sobre Procedimiento Administrativo, establece en su artículo 52 que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan efectos favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
9. La disponibilidad presupuestaria.
10. Lo dispuesto en la Resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
11. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
12. El Decreto N° 255 de 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

**RESUELVO:**

1° **REGULARÍZASE** la ejecución del convenio mandato “**CONSERVACIÓN CAMINO LA UNIÓN – HUEICOLLA, TRAMO PUENTE LAS TRANCAS – HUEICOLLA**” en los sentidos que se indican en los siguientes “resuelvo”.

2° **RATIFÍCASE** lo obrado en ejecución del convenio mandato del visto y teniendo presente N° 1 por la Dirección Regional de Vialidad- MOP Región de Los Ríos, en conformidad al monto autorizado por este Gobierno Regional mediante el oficio mencionado en el N° 5 de los vistos y teniendo presente.

3° **APRUEBASE** la modificación del convenio mandato, celebrado con fecha 01 de diciembre de 2010, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Vialidad – MOP, Región de Los Ríos, cuyo tenor es el que sigue:

**MODIFICACIÓN**  
**CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**  
**Y**  
**DIRECCION DE VIALIDAD MOP – REGIÓN DE LOS RÍOS**

En Valdivia, a 01 de diciembre de 2010, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, representado por el Intendente Regional don JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN, domiciliado en O'Higgins 543 de la ciudad de Valdivia, en adelante “El Gobierno Regional”, por una parte, y por la otra, la Dirección de Vialidad MOP – Región de Los Ríos, representada por su Director don JAIME KRAMM M., quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Yungay 621 de Valdivia, en adelante “la Unidad Técnica”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 22 de octubre de 2009, se suscribió convenio mandato completo e irrevocable entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección de Vialidad MOP – Región de Los Ríos, relativo a la ejecución del proyecto: “**CONSERVACIÓN CAMINO LA UNIÓN – HUEICOLLA, TRAMO**





**PUENTE LAS TRANCAS - HUEICOLLA** por un monto de \$283.371.000.-, recomendado y aprobado técnicamente en conformidad al Oficio Circular N° 36 del año 2007 y Oficio Circular N° 1 de 2008 ambos del Ministerio de Hacienda, convenio aprobado mediante resolución afecta N° 151 de fecha 23 de octubre de 2009 del Gobierno Regional.

**SEGUNDO:** Mediante Oficio Ordinario N° 1719 de fecha 29 de diciembre de 2009 del Director Regional de Vialidad, se solicitó al Sr. Intendente del Gobierno Regional de Los Ríos, por las razones que en el mismo se indicó, autorizar la adjudicación del proyecto mencionado a la oferta más conveniente para la Institución, la que superaba el presupuesto original en 13,74%, razón por la cual en sesión ordinaria N° 01 del Consejo Regional de Los Ríos celebrada el 05 de enero de 2010 y previa reevaluación, se acordó por unanimidad aprobar aumento de presupuesto de \$38.927.835.- sobre el originalmente aprobado, totalizando una inversión de \$322.298.965.- con cargo al FNDR, según consta en certificado N° 001 de fecha 08 de enero de 2010 extendido por el Sr. Secretario Ejecutivo del mencionado Consejo, autorizándose en consecuencia mediante oficio N° 190 de fecha 22 de enero de 2010 del Gobierno Regional, la adjudicación solicitada por la Unidad Técnica.

**TERCERO:** Que por lo anterior, por la necesidad y conveniencia de regularizar los actos administrativos realizados en virtud del convenio, se debe suscribir la modificación correspondiente adecuándolo al nuevo financiamiento aprobado y recomendado por el Gobierno Regional y contratado por la Unidad Técnica, teniendo presente que de acuerdo al número 16.2 de la cláusula XVI.- OTROS del convenio mandato original, los vicios del procedimiento no invalidarán la(s) instancia(s), si a juicio del Mandante se ha dado cumplimiento al contenido del convenio, por lo que las partes acuerdan modificar las cláusulas II "Del Financiamiento" del convenio mandato individualizado en la cláusula primera, en el siguiente sentido:

**Donde decía:**

**"II.- DEL FINANCIAMIENTO**

2.1 El costo total del proyecto según Ficha IDI es de **MS 283.371.-** (doscientos ochenta y tres millones trescientos setenta y un mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **\$ 283.371.130.-** (doscientos ochenta y tres millones trescientos setenta y un mil ciento treinta pesos) según consta en Certificado N° 31 de fecha 09 de febrero de 2009, cuyo desglose según Ficha IDI es como sigue:

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL MS
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	283.371.-
	<b>TOTAL</b>	<b>283.371.-</b>

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI autorizada, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de diciembre de 2007.

La cancelación de los correspondientes estados de pago, estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional."

**Debe decir:**

**"II.- DEL FINANCIAMIENTO**

2.1 El costo total del proyecto según Ficha IDI es de **MS 322.300-** (trescientos veintidós millones trescientos mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **\$ 322.298.965.-** (trescientos veintidós millones doscientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos) según consta en Certificado N° 001 de fecha 08 de enero de 2010, cuyo desglose es como sigue:

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	322.298.965.-
	<b>TOTAL</b>	<b>322.298.965.-</b>

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI 2010, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de diciembre de 2008.





Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

La solución de los correspondientes estados de pago, estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.”

**CUARTO:** Además de lo anterior y con la finalidad de actualizar, mejorar, corregir y precisar ciertas obligaciones señaladas en el Convenio suscrito con fecha 22 de octubre de 2009 mencionado en la cláusula primera, las partes acuerdan modificar en el sentido que se indica en las cláusulas siguientes, los términos del convenio mandato:

**1.- Se elimina la letra b) de la cláusula III DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES número 3.1, quedando por tanto las letras c), d) y e), como letras b), c) y d).**

**2.- Se sustituye el número 4.3 de la cláusula IV DE LA LICITACIÓN, por la siguiente:**

4.3 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto aprobado por el Consejo Regional de Los Ríos, la que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la recomendación Técnica financiera favorable por parte de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Ríos. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa, la Unidad Técnica deberá informar a la División de Análisis y Control de Gestión, para iniciar un nuevo proceso de reevaluación, quien emitirá un nuevo certificado de recomendación técnica y financiera, en caso de ser procedente.

**3.- Se sustituye el número 4.5 de la cláusula IV DE LA LICITACIÓN, por la siguiente:**

4.5 Los ítems a licitar deberán corresponder exclusivamente a los ítems del convenio y a los identificados en la ficha IDI, lo que además deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuestos Vigente.

**4.- Se reemplaza el número 6.2 de la cláusula VI DE LA CONTRATACIÓN, por el siguiente:**

6.2 La Unidad Técnica podrá suscribir contrato en cada ítem del proyecto, sólo si cuenta con la recomendación técnica financiera favorable de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, asignación presupuestaria vigente, y la aprobación expresa del Gobierno Regional a la propuesta de adjudicación.

**5.- Se sustituye la cláusula VII DE LAS MODIFICACIONES en su totalidad, por la siguiente:**

7.1 La Unidad Técnica deberá contar, con la aprobación expresa del Gobierno Regional para efectuar cualquier modificación del contrato inicial, la que deberá ser solicitada al Mandante, con al menos 20 días de anticipación a la fecha de término del mismo. Igual aprobación expresa y con la misma anticipación será necesaria para las modificaciones de plazo, a menos que la causal que motiva la modificación, haya ocurrido con una fecha posterior lo que deberá quedar plasmado en la solicitud.

7.2 La calificación de la pertinencia en las modificaciones de plazo del contrato, previa autorización mediante oficio del Gobierno Regional, será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica a través del Decreto o Resolución correspondiente, el que deberá incluir en la distribución copia al Gobierno Regional de Los Ríos, junto al convenio ad referendum o prórroga debidamente aprobado. En caso que la modificación aprobada se refiera a aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá velar por que la vigencia de las garantías caucionen todo el periodo exigido en las bases, solicitando si es pertinente, el cambio de las mismas.

7.3 Las solicitudes de aumento de presupuesto que no superen el 10% del monto aprobado originalmente y que no impliquen cambio del proyecto, sólo requerirán de la aprobación previa del Gobierno Regional de Los Ríos, el que se expresará mediante oficio favorable. Superada esta instancia la Unidad Técnica podrá proceder a efectuar la modificación del contrato.

7.4 Cuando tales solicitudes exceden el 10% del monto aprobado originalmente o signifique algún cambio del proyecto deberán ser reevaluadas y recomendadas técnicamente por la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Ríos. Superada esta instancia y una vez autorizado el nuevo financiamiento o modificación por parte del Gobierno Regional que se expresará mediante oficio, la Unidad Técnica podrá realizar la modificación de contrato respectivo.

7.5 Cualquiera sea la modificación cuantitativamente menor o mayor del costo total originalmente aprobado por División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Ríos y a lo priorizado por el Consejo Regional, implica que el Gobierno Regional como entidad financiadora del proyecto, deberá ajustar el costo total a ese monto en la ficha IDI.

**6.- Se sustituye la cláusula VIII DE LAS GARANTÍAS, por la siguiente:**



8.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda según ítem, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, al anticipo, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la correcta ejecución del proyecto encomendado. La garantía para el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores se comprende en la del fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

8.2 Las garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de correcta ejecución del proyecto encomendado, deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos y remitidas al Departamento de Inversiones del mismo, dentro de los diez días corridos siguientes a su fecha de emisión junto a los Contratos y Decretos correspondientes, señalando el N° de ID del portal Mercado Público. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta, en el caso que se haya solicitado en las bases, la cual deberá tomarse a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia. La Unidad Técnica podrá, en caso de estimarlo necesario, exigir al adjudicado que acompañe junto a los documentos de garantía, la certificación de autenticidad expedido por la Institución Bancaria emisora.

8.3 La determinación de la calidad, monto y vigencia de las garantías, será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, de acuerdo a lo que establezca su propia normativa de contratación, señalándose debidamente en las Bases administrativas especiales. Cabe señalar que en caso de anticipo este se debe garantizar en un 100%.

8.4 Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.

8.5 La Unidad Técnica no deberá aceptar garantías tomadas por terceros.

8.6 La Unidad Técnica será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato.

**7.- Se elimina la cláusula IX DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS.**

8.- En virtud del número anterior, las cláusulas X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, pasan a ser cláusulas IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, modificándose en consecuencia los numerales que integran cada cláusula.

9.- En consecuencia a la modificación realizada a la cláusula II del convenio mandato primitivo, realizada en la cláusula tercera de la presente modificación del convenio, las partes acuerdan modificar la letra a) de la nueva cláusula novena IX DE LOS ESTADOS DE PAGO, número 9.1 del convenio mandato individualizado en la cláusula primera, en el siguiente sentido: donde decía: "...hasta por un monto de M\$283.371.- (doscientos ochenta y tres millones trescientos setenta y un mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión,...", debe decir: "...hasta por un monto de \$322.298.965.- (trescientos veintidós millones doscientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos) de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión,..."

10.- En la nueva cláusula IX DE LOS ESTADOS DE PAGO, se sustituye el número 9.2, por el siguiente:

9.2 Para que el Gobierno Regional de la Región de Los Ríos pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a) Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, O'Higgins 543, Valdivia, RUT 61.978.900-8.
- b) CARÁTULA ESTADO PAGO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje.
- c) Formulario de DETALLES DE PARTIDAS con nombre y firma del Inspector Técnico responsable de la supervisión de la obra.
- d) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigente de la Inspección del trabajo correspondiente, en original, que acredite que el contratista y/o el subcontratista no tiene obligaciones laborales ni reclamaciones pendientes con relación a la obra, de aquellos trabajadores dependientes que se desarrollen en la ejecución del proyecto.
- e) Certificado del I.T.O. que acredite que lo solicitado en el punto d) corresponde a la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la Obra.
- f) En el primer Estado de Pago remitir Acta de Entrega de Terreno y en caso de haberse solicitado, Certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas por el contratista a la institución bancaria emisora.



**11.- Se agrega a la actual cláusula IX DE LOS ESTADOS DE PAGO, los siguientes números 9.4 y 9.5 siguiente:**

9.4 Junto al primer estado de pago, el mandatario deberá enviar la georeferenciación del proyecto, de acuerdo al siguiente sistema:

**DATOS CARTOGRAFICOS:**

Proyección Universal Transversal de Mercator UTM.  
Origen de las Abscisas (E) Meridiano 75° Oeste = 500 km  
Origen de las Ordenadas (N) 10.000 km al Sur del Ecuador  
Dato Altimétrico: Nivel Medio del Mar  
Las Coordenadas UTM son referidas al Huso 18

En el caso de coberturas que se encuentren en Datum PSAD56 o SAD 69, o cualquier duda al respecto, la Unidad Técnica o el contratista deberá ponerse en contacto con la Unidad de Gestión de Información Territorial del Gobierno Regional de Los Ríos, para que ésta le proporcione los parámetros de transformación correspondientes a este sistema de proyección, o resuelva las dudas correspondientes.

9.5 La Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante sobre cualquier sanción o deducción pecuniaria que afecte al contratista, debidamente calculado, ya sean por multas por atraso en la ejecución del proyecto, por incumplimiento de contrato u otras, con el objeto que el mandante proceda a su deducción, en caso que proceda.

**12.- Se sustituye el nuevo número 10.1 de la cláusula X PROGRAMACIÓN DE CAJA por el siguiente, eliminándose el ex 11.2, nuevo 10.2:**

10.1 La Unidad Técnica deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida al e-mail del analista del Gobierno Regional a cargo del proyecto dentro de los 10 días siguientes a la suscripción del respectivo contrato, nombre y correo electrónico que será informado oportunamente mediante oficio a la Unidad Técnica. Ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes, a menos que la modificación, se haya producido con posterioridad, informando al mandante los motivos de ello.

**13.- Se elimina el nuevo número 13.3, de la cláusula XIII DE LAS VISITAS A TERRENO.**

**14.- Se sustituye la actual cláusula XIV DEL TÉRMINO DEL PROYECTO, por la siguiente, la que pasa a denominarse DEL TÉRMINO DEL PROYECTO Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO:**

**XIV.- DEL TÉRMINO DEL PROYECTO Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.**

14.1 La ejecución del proyecto deberá realizarse en el número de meses contemplado en el cuadro calendario e inversiones establecido en la correspondiente ficha IDI, contado desde la suscripción del correspondiente contrato entre la Unidad Técnica y el contratista adjudicado. Lo anterior sin perjuicio de las eventuales modificaciones del mismo, que se vean reflejadas en la ficha IDI, modificándose en consecuencia y automáticamente el plazo del proyecto.

14.2 El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y hasta el total cumplimiento del mandato.

**QUINTO:** En todo lo demás, mantiene plena vigencia el convenio mandato, que por este acto se modifica.

**SEXTO:** La personería de don Juan Andrés Varas Braun, para representar al Gobierno Regional de Los Ríos, consta del Decreto 255 de fecha 11 de marzo de 2010, que lo nombra Intendente Titular en la Región de Los Ríos, y la de don Jaime Kramm M., en representación de la Dirección de Vialidad MOP, Región de Los Ríos, consta del Resuelve (Exento) N° 4423 de fecha 30 de octubre de 2007 del Ministerio de Obras Públicas.

**4°.- MODIFÍCASE** en consecuencia, y en el mismo sentido que el resuelve anterior, la Resolución Afecta N° 151 del 23 de octubre de 2009, que aprobó el convenio suscrito con fecha 22 de octubre de 2009, que contenía el texto íntegro de dicho acuerdo.





JCCAR/05/11/cfr.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Contraloría Regional de Los Ríos.
- 2.- Dirección Regional de Vialidad.
- 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
- 4.- Jefe División Administración y Finanzas.
- 5.- Depto. Finanzas.
- 6.- Depto. Inversiones.
- 7.- Depto. Jurídico.
- 8.- Archivo Oficina de Partes.

REGION DE LA PATAGONIA  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

SE TOMO RAZON POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
24 DIC 2010
CONTRALOR REGIONAL DE LOS RÍOS

*[Signature]*  
**JULIO CESAR LIZANA DIAZ**  
 Contralor Regional  
 De Los Ríos  
 Contraloría General de la República

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS OFICINA DE PARTES
<b>RECIBIDO</b>
FECHA: 21.12.2010

742-243/5978



Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CONTRALORIA REGIONAL DE LOS RIOS RECEPCION / TOMA RAZON	
21 DIC 2010	
JURIDICA - TRAMITACION	<input checked="" type="checkbox"/> VUOPT <input type="checkbox"/>
CONTABILIDAD	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

**REGULARIZA, RATIFICA Y APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO "CONSERVACIÓN CAMINO LA UNIÓN - HUEICOLLA, TRAMO PUENTE LAS TRANCAS - HUEICOLLA".**

**RESOLUCIÓN AFECTA N° 188 /**

**VALDIVIA, 01 DIC. 2010**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. El Convenio Mandato Completo e Irrevocable, suscrito con fecha 22 de octubre de 2009, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección de Vialidad MOP - Región de Los Ríos, para la ejecución del Proyecto denominado: "CONSERVACIÓN CAMINO LA UNIÓN - HUEICOLLA, TRAMO PUENTE LAS TRANCAS - HUEICOLLA", por un monto de \$283.371.000.-, recomendado y autorizado técnicamente por la División de Análisis y Control de Gestión de acuerdo al Oficio Circular N° 36 del Ministerio de Hacienda del año 2007 y sus posteriores actualizaciones, convenio aprobado mediante Resolución Afecta N° 151, de fecha 23 de octubre de 2009 de este Gobierno Regional.
2. Que mediante Oficio Ordinario N° 1719 de fecha 29 de diciembre de 2009 del Director Regional de Vialidad, se solicitó al Sr. Intendente del Gobierno Regional de Los Ríos, autorizar la adjudicación del proyecto mencionado a la oferta económica más conveniente para la Institución, la que superaba el presupuesto original en 13,74%, considerando que todas ellas calificaron para participar del proceso licitatorio.
3. Que superando la oferta propuesta el 10% del monto de la recomendación favorable de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Ríos y el originalmente autorizado para la ejecución del mandato, y aplicando por analogía el Oficio Circular N° 3 del Ministerio de Hacienda que establece las...



7. La necesidad de ratificar todas las actuaciones realizadas por la Dirección de Vialidad – MOP Región de Los Ríos, ejecutadas en conformidad al monto superior al contemplado al primitivo Convenio mandato de fecha 22 de octubre de 2009, hasta la fecha de la entrada en vigencia de la modificación aprobada mediante la presente Resolución, en la medida que se hayan ajustado al aumento de presupuesto autorizado mediante el oficio mencionado en el N° 5 de los vistos y teniendo presente.
8. Que la Ley 19.880, de Bases sobre Procedimiento Administrativo, establece en su artículo 52 que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan efectos favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
9. La disponibilidad presupuestaria.
10. Lo dispuesto en la Resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
11. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
12. El Decreto N° 255 de 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

#### **RESUELVO:**

**1° REGULARÍZASE** la ejecución del convenio mandato “**CONSERVACIÓN CAMINO LA UNIÓN - HUEICOLLA, TRAMO PUENTE LAS TRANCAS - HUEICOLLA**” en los sentidos que se indican en los siguientes “resuelvo”.

**2° RATIFÍCASE** lo obrado en ejecución del convenio mandato del visto y teniendo presente N° 1 por la Dirección Regional de Vialidad- MOP Región de Los Ríos, en conformidad al monto autorizado en este



Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

**PUENTE LAS TRANCAS - HUEICOLLA** por un monto de \$283.371.000.-, recomendado y aprobado técnicamente en conformidad al Oficio Circular N° 36 del año 2007 y Oficio Circular N° 1 de 2008 ambos del Ministerio de Hacienda, convenio aprobado mediante resolución afecta N° 151 de fecha 23 de octubre de 2009 del Gobierno Regional.

**SEGUNDO:** Mediante Oficio Ordinario N° 1719 de fecha 29 de diciembre de 2009 del Director Regional de Vialidad, se solicitó al Sr. Intendente del Gobierno Regional de Los Ríos, por las razones que en el mismo se indicó, autorizar la adjudicación del proyecto mencionado a la oferta más conveniente para la Institución, la que superaba el presupuesto original en 13,74%, razón por la cual en sesión ordinaria N° 01 del Consejo Regional de Los Ríos celebrada el 05 de enero de 2010 y previa reevaluación, se acordó por unanimidad aprobar aumento de presupuesto de \$38.927.835.- sobre el originalmente aprobado, totalizando una inversión de \$322.298.965.- con cargo al FNDR, según consta en certificado N° 001 de fecha 08 de enero de 2010 extendido por el Sr. Secretario Ejecutivo del mencionado Consejo, autorizándose en consecuencia mediante oficio N° 190 de fecha 22 de enero de 2010 del Gobierno Regional, la adjudicación solicitada por la Unidad Técnica.

**TERCERO:** Que por lo anterior, por la necesidad y conveniencia de regularizar los actos administrativos realizados en virtud del convenio, se debe suscribir la modificación correspondiente adecuándolo al nuevo financiamiento aprobado y recomendado por el Gobierno Regional y contratado por la Unidad Técnica, teniendo presente que de acuerdo al número 16.2 de la cláusula XVI.- OTROS del convenio mandato original, los vicios del procedimiento no invalidarán la(s) instancia(s), si a juicio del Mandante se ha dado cumplimiento al contenido del convenio, por lo que las partes acuerdan modificar las cláusulas II "Del Financiamiento" del convenio mandato individualizado en la cláusula primera, en el siguiente sentido:

Donde decía:

**"II.- DEL FINANCIAMIENTO**

2.1 El costo total del proyecto según Ficha IDI es de M\$ 283.371.- (doscientos ochenta y tres millones trescientos setenta y un mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de \$ 283.371.130.- (doscientos ochenta y tres millones trescientos setenta y un mil ciento treinta pesos) según consta en Certificado N° 31 de fecha 09 de febrero de 2009, cuyo desglose según Ficha IDI es como sigue:

<i>FUENTE FINANCIAMIENTO</i>	<i>ITEM</i>	<i>COSTO TOTAL M\$</i>
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	283.371.-
	<b>TOTAL</b>	<b>283.371.-</b>

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI autorizada, los montos señalados se encuentran



La solución de los correspondientes estados de pago, estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.”

**CUARTO:** Además de lo anterior y con la finalidad de actualizar, mejorar, corregir y precisar ciertas obligaciones señaladas en el Convenio suscrito con fecha 22 de octubre de 2009 mencionado en la cláusula primera, las partes acuerdan modificar en el sentido que se indica en las cláusulas siguientes, los términos del convenio mandato:

1.- Se elimina la letra b) de la **cláusula III DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES** número 3.1, quedando por tanto las letras c), d) y e), como letras b), c) y d).

2.- Se sustituye el número 4.3 de la **cláusula IV DE LA LICITACIÓN**, por la siguiente:

4.3 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto aprobado por el Consejo Regional de Los Ríos, la que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la recomendación Técnica financiera favorable por parte de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Ríos. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa, la Unidad Técnica deberá informar a la División de Análisis y Control de Gestión, para iniciar un nuevo proceso de reevaluación, quién emitirá un nuevo certificado de recomendación técnica y financiera, en caso de ser procedente.

3.- Se sustituye el número 4.5 de la **cláusula IV DE LA LICITACIÓN**, por la siguiente:

4.5 Los ítems a licitar deberán corresponder exclusivamente a los ítems del convenio y a los identificados en la ficha IDL, lo que además deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuestos Vigente.

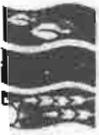
4.- Se reemplaza el número 6.2 de la **cláusula VI DE LA CONTRATACIÓN**, por el siguiente:

6.2 La Unidad Técnica podrá suscribir contrato en cada ítem del proyecto, sólo si cuenta con la recomendación técnica financiera favorable de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, asignación presupuestaria vigente, y la aprobación expresa del Gobierno Regional a la propuesta de adjudicación.

5.- Se sustituye la **cláusula VII DE LAS MODIFICACIONES** en su totalidad, por la siguiente:

7.1 La Unidad Técnica deberá contar, con la aprobación expresa del **Gobierno Regional** para efectuar cualquier modificación del contrato inicial, la que deberá ser solicitada al Mandante, con al menos 20 días de anticipación a la fecha de término del mismo. Igual aprobación expresa y con la misma anticipación será necesaria para las modificaciones de plazo, a menos que la causal que motiva la modificación, haya ocurrido con una fecha posterior lo que deberá quedar plasmado en la solicitud.

- 8.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda según ítem, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, al anticipo, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la correcta ejecución del proyecto encomendado. La garantía para el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores se comprende en la del fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
  - 8.2 Las garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de correcta ejecución del proyecto encomendado, deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos y remitidas al Departamento de Inversiones del mismo, dentro de los diez días corridos siguientes a su fecha de emisión junto a los Contratos y Decretos correspondientes, señalando el N° de ID del portal Mercado Público. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta, en el caso que se haya solicitado en las bases, la cual deberá tomarse a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia. La Unidad Técnica podrá, en caso de estimarlo necesario, exigir al adjudicado que acompañe junto a los documentos de garantía, la certificación de autenticidad expedido por la Institución Bancaria emisora.
  - 8.3 La determinación de la calidad, monto y vigencia de las garantías, será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, de acuerdo a lo que establezca su propia normativa de contratación, señalándose debidamente en las Bases administrativas especiales. Cabe señalar que en caso de anticipo este se debe garantizar en un 100%.
  - 8.4 Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
  - 8.5 La Unidad Técnica no deberá aceptar garantías tomadas por terceros.
  - 8.6 La Unidad Técnica será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato.
- 7.- Se elimina la **clausula IX DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS.**
- 8.- En virtud del número anterior, las **clausulas X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI**, pasan a ser **clausulas IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV**, modificándose en consecuencia los numerales que integran cada **clausula.**
- 9.- En consecuencia a la modificación realizada a la **clausula II** del convenio mandato primitivo, realizada en la **clausula tercera** de la presente modificación del convenio, las partes acuerdan modificar la letra a) de la **nueva clausula novena IX DE LOS ESTADOS DE PAGO**, número 9.1 del convenio mandato individualizado en la **clausula primera**, en el siguiente sentido: donde decía: "...hasta por un monto de **MS\$283.371.-** (doscientos ochenta y tres millones trescientos setenta y un mil pesos) de acuerdo a calendario



Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

11.- Se agrega a la actual **cláusula IX DE LOS ESTADOS DE PAGO**, los siguientes números 9.4 y 9.5 siguiente:

9.4 Junto al primer estado de pago, el mandatario deberá enviar la georeferenciación del proyecto, de acuerdo al siguiente sistema:

**DATOS CARTOGRAFICOS:**

Proyección Universal Transversal de Mercator UTM.

Origen de las Abscisas (E) Meridiano 75° Oeste = 500 km

Origen de las Ordenadas (N) 10.000 km al Sur del Ecuador

Dato Altimétrico: Nivel Medio del Mar

Las Coordenadas UTM son referidas al Huso 18

En el caso de coberturas que se encuentren en Datum PSAD56 o SAD 69, o cualquier duda al respecto, la Unidad Técnica o el contratista deberá ponerse en contacto con la Unidad de Gestión de Información Territorial del Gobierno Regional de Los Ríos, para que ésta le proporcione los parámetros de transformación correspondientes a este sistema de proyección, o resuelva las dudas correspondientes.

9.5 La Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante sobre cualquier sanción o deducción pecuniaria que afecte al contratista, debidamente calculado, ya sean por multas por atraso en la ejecución del proyecto, por incumplimiento de contrato u otras, con el objeto que el mandante proceda a su deducción, en caso que proceda.

12.- Se sustituye el nuevo número 10.1 de la **cláusula X PROGRAMACIÓN DE CAJA** por el siguiente, eliminándose el ex 11.2, nuevo 10.2:

10.1 La Unidad Técnica deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida al e-mail del analista del Gobierno Regional a cargo del proyecto dentro de los 10 días siguientes a la suscripción del respectivo contrato, nombre y correo electrónico que será informado oportunamente mediante oficio a la Unidad Técnica. Ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes, a menos que la modificación, se haya producido con posterioridad, informando al mandante los motivos de ello.

13.- Se elimina el nuevo número 13.3, de la **cláusula XIII DE LAS VISITAS A TERRENO**.

14.- Se sustituye la actual **cláusula XIV DEL TÉRMINO DEL PROYECTO**, por la siguiente, la que pasa a denominarse **DEL TÉRMINO DEL PROYECTO Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO**:

**XIV.- DEL TÉRMINO DEL PROYECTO Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.**



Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

5°.- **AUTORIZÁSE** el monto de \$322.298.965.- (trescientos veintidós millones doscientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos, monto expresado en moneda del 31 de diciembre de 2008), de los cuales el total corresponde al subítulo 31, Ítem 02, Asig. 004 "Obras Civiles" del Presupuesto FNDR del Gobierno Regional de Los Ríos.

Del monto autorizado hasta \$151.829.930.- corresponden para el año 2010 de acuerdo a la programación financiera realizada por la Unidad Técnica; quedando el saldo para presupuestos futuros, respondiendo este Servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos según estado de avance, en el año respectivo.

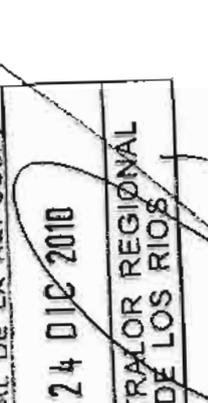
6° En todo lo demás mantiene plena vigencia el convenio de transferencia de fecha 22 de octubre de 2009.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE RAZÓN Y ARCHÍVESE**

  
**JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN**  
 REGIEN REPRESENTANTE  
 GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

  
 GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS  
 DEPTO. CAJAMARCA  
 JCC  
 DISTRIBUCIÓN

- 1.- Contraloría Regional de Los Ríos.
- 2.- Dirección Regional de Vialidad.
- 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.

  
 SE TOMO RAZON  
 POR ORDEN DEL CONTRALOR  
 GENERAL DE LA REPUBLICA  
 24 DIC 2010  
 CONTRALOR REGIONAL  
 DE LOS RÍOS